

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA

Resolución No. 013.

Día: 11

Mes: Enero.

Año: 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA EN uso de sus facultades legales, Decreto 2831/2005, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue certificado por el M.E.N. en atención al mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de Diciembre 21/2001.

Que en consecuencia le corresponde al municipio administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del Artículo 7 de la misma ley.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 9º del Decreto 2831 de Agosto de 2005 las entidades territoriales deben garantizar el reemplazo de las incapacidades o Licencias de Maternidad con nombramientos provisionales o proveer el servicio a través de horas extras con docentes de su planta, según el caso, para realizar la función del educador incapacitado.

Que el señor **CENTENO ORTIZ HERLIN VINET**, identificado con la C.C.Nº 12449015, quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa “**Liceo Moderno del Sur**” allego a la Secretaria de Educación Municipal incapacidad por Accidente de Trabajo expedido por la UBA Coomeva y se encuentra en Licencia por el termino comprendido a partir del (28) diciembre del 2016 hasta el (11) de enero del 2017.

Que para garantizar el normal funcionamiento y la normalidad de la Institución se debe autorizar el reemplazo del señor en incapacidad.

Que el Señor **GIL PAREJO MARIO ANTONIO**, identificado con la C.C.Nº 12615452, reúne los requisitos para reemplazar al señor en incapacidad.

Por todo lo anterior expuesto, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad al señor **CENTENO ORTIZ HERLIN VINET**, identificado con la C.C.Nº 12449015 quien presta sus servicios como **Celador** en la Institución Educativa “**Liceo Moderno del sur**”, a partir del (28) diciembre del 2016 hasta el (11) de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Temporalmente al Señor **GIL PAREJO MARIO ANTONIO**, identificado con la C.C.Nº 12615452 para que reemplace la Licencia por Enfermedad concedida en el Artículo anterior, a partir del (28) diciembre del 2016 hasta el (11) de enero del 2017.

CIENAGA



CIENAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA

Resolución No. 013.

Día: 11.

Mes: Enero.

Año: 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE AUTORIZA SU REEMPLAZO”

ARTICULO TERCERO: al señor **GIL PAREJO MARIO ANTONIO**, identificado con la C.C.Nº 12615452 se le cancelarán los salarios a través de la nómina del Sistema General de Participación.

PARÁGRAFO: El valor de la licencia concedida se reembolsará a la cuenta del Sistema General de Participación descontando el valor por autoliquidación al momento de cancelar a Coomeva, surtidos los trámites pertinentes que serán enviados por la Oficina de Recursos Humanos a dicha E.P.S.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Oficina de Nómina, Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, a la Dirección de Núcleo respectiva y a la interesada, para lo de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga; Magdalena, a los *once (11)* días del mes de *Enero*, del Año Dos Mil diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Andres Ospina Daza
Secretaria de Educación

Proyectó: Erica Urieles Th.P.U. Planta 
Revisó: Ricardo Guerrero Ch.P.U. Jurídica